

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 055 DE 19 FEB. 2010

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Solicitud de Ofertas Open Round Colombia 2010”

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS –ANH-

en ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 10, numerales 10.6 y 10.8 del Decreto Ley 1760 de 2003, en concordancia con el Acuerdo 01 de 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º del Decreto Ley 1760 de 2003 asigna a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) la administración integral de las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 5º numeral 5.1 del Decreto Ley 1760 de 2003, corresponde a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) administrar las áreas hidrocarburíferas de la Nación y asignarlas para su Exploración y Explotación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8.6, del mismo Decreto, el Consejo Directivo de la ANH expidió el Acuerdo Número 008 del 3 de mayo de 2004, “Por el cual se adopta el reglamento para la contratación de áreas para el desarrollo de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos”.

Que mediante Acuerdo 34 del 31 de agosto de 2006 el Consejo Directivo de la ANH definió unas áreas especiales en el Caribe Offshore.

Que por Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2007 se delegó en el Director General de la ANH la determinación de los límites de algunas áreas especiales como en el caso de Caribe Offshore. En cumplimiento de la anterior delegación el Director General de la ANH a través de la Resolución 095 del 30 de marzo de 2007 estableció los referidos límites.

Que por Acuerdo 01 del 29 de enero de 2008 se delegó en el Director General de la ANH la determinación de los límites de algunas Áreas Especiales que formaron parte de la Ronda Colombia 2008, la cual comprendió la totalidad de las áreas especiales Sinú – San Jacinto, Cesar – Ranchería y Cordillera Oriental – Soápaga, definidas en el Acuerdo 24 de 2005, modificado por el Acuerdo 46 de 2006.

Que mediante Resolución 254 del 20 de junio de 2008, el Director General de la ANH, en ejercicio de la delegación conferida en el Acuerdo 01 de 2007 por el Consejo Directivo de la Agencia, designó las áreas que formaron parte de la

**"Por lo cual se ordena la apertura del Proceso de Solicitud de Ofertas
Open Round Colombia 2010"**

Mini Ronda 2008, la cual comprendió las áreas de Valle Medio Magdalena – Catatumbo; Catatumbo, Valle Superior del Magdalena; Llanos Orientales; Putumayo y Cordillera Oriental.

Que durante el desarrollo de los procesos de selección de Ronda Caribe 2007, Ronda Colombia 2008 y Minironda 2008 no se adjudicaron la totalidad de los bloques y que con base en los estudios técnicos, la información existente y la delegación efectuada por el Consejo Directivo, se hace necesario redefinir los polígonos de algunas áreas especiales que serán objeto de la Ronda Colombia 2010.

Que mediante Acuerdo 06 del 20 de agosto de 2009, el Consejo Directivo de la ANH definió unas áreas especiales para la contratación de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, ubicadas en las cuencas Vaupés - Amazonas; Caguán - Putumayo; Guajira Offshore; Cauca – Patía; Cayos; Colombia; Chocó; Chocó Offshore; Cordillera Oriental; Valle Inferior del Magdalena; Tumaco; Tumaco Offshore; Valle Medio del Magdalena y delegó en el Director General de la ANH la determinación de los límites de las áreas especiales definidas por el presente Acuerdo.

Que mediante Resolución 407 de 2009, el Director General, en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Directivo de la Agencia, mediante el Acuerdo 06 del 20 de agosto de 2009, antes mencionado, determinó los límites de algunas áreas especiales que formarán parte de Open Round Colombia 2010.

Que mediante Resolución 006 del 6 de enero de 2010 se modificó la Resolución N° 407 del 20 de octubre de 2009 modificando las áreas objetos del proceso de selección.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Solicitud de Ofertas – Open Round Colombia 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos y condiciones que regirán el Proceso de Solicitud de Ofertas – Open Round Colombia 2010, serán los establecidos en los Términos de Referencia que serán publicados en la página web: <http://www.rondacolombia2010.com>

ARTÍCULO TERCERO: Para los contratos resultantes de las áreas que se asignen en desarrollo del Proceso de Solicitud de Ofertas – Open Round Colombia 2010, se utilizarán los modelos estándar de minuta de contrato E&P y TEA vigentes al momento de suscripción de los mismos.

**"Por lo cual se ordena la apertura del Proceso de Solicitud de Ofertas
Open Round Colombia 2010"**

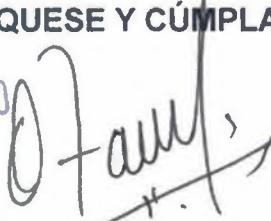
ARTÍCULO CUARTO: Las fechas de apertura y cierre del proceso, así como los demás requisitos y condiciones para participar en el proceso, serán los establecidos en los Términos de Referencia, antes mencionados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 FEB. 2010



JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director General